



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 08 de Enero del 2020, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial; Memorando N°013-2020-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 10 de Enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias dadas mediante D.L N° 1240, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, el literal a) del artículo II del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y el D.S. N° 016-2015-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.

Que, mediante el Informe N° 002-2020-LAGCH-GDT-MDSA, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica que la Municipalidad Distrital de San Andrés, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"**, con código de proyecto N° 361413, para lo cual ha presentado el respectivo expediente para su financiamiento, siendo uno de los requisitos para que este proyecto pase la etapa de admisibilidad, la presentación del acta de libre disponibilidad de Vías y Caminos.

Que, mediante el Informe N° 002-2020-LAGCH-GDT-MDSA, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa que las redes de saneamiento proyectadas en el proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"**, se encuentran sobre las vías existentes, las mismas que se indican se encuentran libres y sin obstáculo alguno para su uso y que por tratarse de vías públicas, no existe impedimento para desarrollar este proyecto.

Que, mediante Memorando N°013-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 10 de Enero del 2020, requiere emitir una Resolución de Alcaldía, declarando la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE VIAS Y CAMINOS**, por donde se tiene proyectado las redes de saneamiento del proyecto referente, resaltándose que las vías existentes son de uso público y estas se encuentran libres de obstáculos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

//...

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que declare la libre disponibilidad de Vías y Caminos para ejecutar el proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"**.

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20º, inciso 6 con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE VIAS Y CAMINOS para ejecutar el proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"**, con código SNIP N°361413,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con notificar la presente a las unidades orgánicas, para los trámites que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Maribel de la Cruz Barrientos
MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA